



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE NOVIEMBRE DE 2012	7324
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 30323

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: JOSE BUSTAMANTE RABELO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE BUSTAMANTE RABELO, EN CONTRA DE SANDRA GARCÍA GONZALEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se recibe escrito signado por José Bustamante Rabelo, por el cual hace devolución del oficio número 7819 y 7820, por los motivos que expone, en consecuencia, se agregan a los autos para todos los efectos legales; y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que la demandada es de domicilio ignorado, esta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, a la demandada Sandra García González por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de veinte días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no

hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

Notifíquese Por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No.- 30290



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **MARLENE MARTINEZ MADRIGAL**, con domicilio en la C. la Concepción 8 Villa Luis Gil Pérez Centro Tabasco; quien se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en la Calle Santa Isabel Barrio San Marco de la Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 344.37 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 9.00 metros con la Calle Santa Isabel; **AL SUR:** En 9.50 metros con el C. Cornelio García Almeida; **AL ESTE:** En 40.64 metros con la C. María de los Ángeles Martínez Madrigal; y **AL OESTE:** En dos medidas 20.80 metros y 15.60 metros con el C. Francisco Martínez Madrigal

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezarán a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 30338

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA

En el expediente número 264/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, en veintinueve de abril de dos mil once y dos de octubre de dos mil doce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda lo siguiente: ÚNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, endosatario en la parte actora, con su escrito que se provee, y como lo solicita el demandado, tomando en cuenta que de los informes rendidos por el Instituto Registral y Catastral y de Participación Ciudadana de Tabasco, H. Ayuntamiento de Centro, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México, S.A. B. de C., no fue posible obtener el domicilio de la parte demandada, y que en los domicilios mencionados por el Instituto Federal Electoral, Secretaría de Seguridad Pública, Policía Estatal de Caminos y Comisión Federal de Electricidad, no vive ni trabaja el antes citado, según constancias actuariales visibles a fojas 16, 60 y 64 de autos, se declara que EUSEBIO RAMÓN LASTRA LUNA es de domicilio ignorado.

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintinueve de abril de dos mil once, haciéndole saber al demandado que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de OCHO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Auto de Inicio

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a los Licenciados LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, NICK YAIL SORIANO PEREZ Y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS, Endosatarios en Procuración de RAFAEL BARAHONA CRUZ,

personalidad que se les reconoce con el endoso que obra al reverso del documento base de la acción, con su escrito de demanda y documento anexo consistente un pagaré original y un traslado, mediante el cual promueve JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de EUSEBIO RAMON LASTRA LUNA, como deudor principal, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Calle Belisario Domínguez número 98 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

"...A). El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal derivada del documento base de la acción (PAGARE), que nos permitimos exhibir en original y sus respectivos copias simples, con nuestro escrito inicial de demanda para que surta sus efectos legales correspondientes..."; así como de las prestaciones detalladas con los incisos B), C) y D), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio reformado en vigor, 150 fracción II, 151, 152, 170, 171 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

TERCERO.- Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado, el documento presentado como base de la acción, dejando copia simple en autos.

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

CUARTO.- En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia hagan pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguese bienes de su propiedad, suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora o quien sus derechos represente.

QUINTO.- Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, rubricados y sellados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que en el término de OCHO DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que surta efectos el emplazamiento, comparezca ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tiene alguna excepción que hacer valer, contestar la demanda y ofrecer pruebas, conforme a los artículos 1399 y 1401 de la legislación mercantil en vigor.

Requírasele para que en igual término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

SEXTO.- Acorde a lo establecido en el numeral 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de no regular la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo a las reformas del primero de los ordenamientos legales en cita, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.

SEPTIMO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles propiedad del demandado, explícase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo pago de los derechos fiscales correspondientes.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, dígaselas que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en las oficinas de Abogados Corporativos PEREZ ALONSO & ASOCIADOS ubicada en el Edificio marcado con el número 110, de la calle Quintín Arana, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad Capital.

DECIMO.- Los promoventes designan como representante común a la licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, designación que se tiene por hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien actúa, certifica y da fe..."

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los once días del mes de octubre de dos

mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.
Dos firmas ilegibles, rubrica.



SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 729/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SERGIO GONZALO LEÓN PRIEGO VILLA; CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En doce de octubre dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por Sergio Gonzalo León Priego Villa, y anexos consistentes en: Original del acta de nacimiento de Sergio Gonzalo León Priego Villa expedida por el Oficial del Registro Civil en Nogales, Sonora; acta de defunción de Sergio León Priego expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad; certificado de predio a nombre de persona alguna expedido a favor de Sergio Gonzalo León Priego Villa; juicio número OFSC/451/2012 de fecha veinte de septiembre dos mil doce; croquis del predio ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; copia debidamente certificada por la licenciada Adela Ramos López Notaría sustituta de la Notaría Pública número veintidós del Estado; plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería dos Montes a 913 mts. De la Carretera Federal Villahermosa Macuspana KM. 10+200 del municipio de Centro Tabasco, a favor de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA; croquis del predio rústico ubicado en el poblado dos montes Centro, Tabasco; fotografías del predio rústico ubicado en el poblado dos montes, del municipio de Centro, Tabasco; escritura privada de promesa de venta de un predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Dos montes de esta Ciudad; escritura pública número 2,241, volumen XXI, pasada ante la Fe del notario público Licenciado Florisel Pereznielo Priego Notario Público número tres del Estado; escritura NÚMERO 17,935 expedido por el licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 27 Villahermosa, Tabasco, derivado del Contrato de Compraventa celebrado entre Celia Villa de León y/o Celia Villa Diaz de León y Sergio Gonzalo León Priego Villa; recibidos el diez de octubre del presente año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Sergio Gonzalo León Priego Villa, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de

buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Dos Montes antes Barrancas y Amate, a 913 mts. de la carretera VHSA-AEROPUERTO km. 10+200, municipio de Centro Tabasco, constante de 42,795.00 cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 282.22 (Doscientos ochenta y dos metros, veintidós centímetros cuadrados) con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al sur, en 278.13 doscientos setenta y ocho metros trece centímetros, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.); al Este, en 153.44 ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.), y al Oeste, en 153.88 ciento cincuenta y tres metros ochenta y ocho centímetros con propiedad de Sergio León Priego (Q.E.P.D.).

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 729/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registrado del Estado de Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio rústico del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Chichén Itzá, número 105 del Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada Cecilia Natalia Díaz Aguilar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **Isabel de Jesús Martínez Ballina**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON

DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30325

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

C. MARIBEL SEGOVIA MENDEZ

--- Se le comunica que en el cuadernillo de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, deducido del expediente número 513/2009, relativo al Juicio ESPECIAL DE ALIMENTOS, promovido por **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, en contra de **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con fecha veintinueve de octubre de dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE. ---"

--- VISTOS. El estado procesal que guardan los autos, se acuerda:

--- PRIMERO. De la revisión a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se ordenó emplazar a la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, por edictos, no obstante, se asentó que una vez publicados dichos edictos, se le concedía a la citada incidentada un término de NUEVE días para contestar la demanda entablada en su contra, siendo lo correcto tres días, en virtud, de que el presente asunto, se trata de un incidente que se rige por los numerales 372, 373, 374 y demás del Código Procesal Civil en vigor, en consecuencia, de conformidad con los numerales 114 fracción IV y 236 del Código antes citado, se regulariza el procedimiento y se deja insubsistente el auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos: ---

--- SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado **ASUNCIÓN GERARDO RICARDEZ FRIAS**, abogado patrono del actor incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los informes solicitados por esta autoridad a las distintas dependencias, no aportaron domicilio alguno de la demandada incidentada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la incidentada **MARIBEL SEGOVIA MENDEZ**, en los términos ordenados por auto de fecha trece de marzo del dos mil doce; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndose saber a la citada demandada **MARIBEL SEGOVIA MÉNDEZ**, que deberá de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte incidentista **MARCOS JIMÉNEZ VELAZQUEZ**, para estar en condiciones de correrle traslado a dicha demandada, para que dentro del término

de TRES DÍAS HÁBILES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado correspondiente, produzcan su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada incidentada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. --- Por economía procesal, queda a cargo de la parte incidentista, el trámite correspondiente para la elaboración los edictos, conforme el numeral 9 del Código Procesal Civil en vigor. ---

--- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---
--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE PRESENTA LA PARTE ACTORA.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

JALPA DE MENDEZ
TABASCO

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

mvr

No.- 30327

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente **201/2010**, relativo al Juicio en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria** promovido por el Licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, en contra del **C. Enrique Félix García**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO: 16/OCTUBRE/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

1/o.- Se tiene por recibidos los oficios 6977 y 7861 de fechas veinticuatro y veinticinco de septiembre del año en curso, signados por los licenciados M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO y M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Jueces Primero y Segundo Familiar de esta Ciudad, respectivamente, mediante el cual acusan de recibido a la similar 3867 y 3837, mismo que se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

2/o.- Se tiene por presentada a la demandada **MERCEDES ENRIQUETA FÉLIX JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual designa como su representante legal en el presente juicio al licenciado en Derecho **JAVIER ÁLVAREZ CORDOVA**, con cédula profesional número 4454528, sin perjuicio de las personas anteriormente autorizadas, al respecto dígamele a la ocurrente, que en razón que no señala que facultades le otorga al representante que menciona, deberá aclarar que facultades le otorga al profesionista antes mencionado, ya que dicha figura jurídica no se encuentra debidamente regulada en el Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, aplicable al presente juicio Especial Hipotecario.

3/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el avalúo actualizado del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; haciéndose constar que por proveído de fecha dieciséis de abril del año en curso, se le tuvo a la parte demandada, por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, en términos del artículo 577 fracción III del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

4/o. Como lo solicita el Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado de la parte actora, en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en

el Estado, sáquele a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Paseo del Jaguar, Lote Doce, Manzana Dieciséis, Zona Tres, Fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie del predio a valuar 90.00 M2., superficie (construida) casa P.B. 78.00 M2., superficie (construida) P.A. 78.00 M2., superficie (construida) patio de servicio 12.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 6.00 Metros con Paseo del Jaguar; **AL SUR** 6.00 Metros con propiedad privada; **AL ESTE** 15.00 Metros con Lote 13 y **AL OESTE** 15.00 Metros con Lote 11, inscrito bajo el número 1182 del Libro General de Entradas, a Folios del 9424 al 9479 del Libro de Duplicados, Volumen 26, afectado el Predio Número 18240, Folio 30 del Libro Mayor Volumen 74, que en el predio que se menciona mandó a edificar una casa-habitación de dos niveles, constante de una superficie de 85.58 M2., distribuida de la siguiente manera: **PLANTA BAJA**; cochera al descubierto para un vehículo, sala comedor, cocina, escalera con acceso a planta alta, un medio baño y patio de servicio; **PLANTA ALTA**; vestíbulo de distribución, alcoba, dos recámaras y baño completo de uso común; elementos de construcción cimentación losa de cimentación de concreto reforzado, muros de block hueco de cemento-arena, entrepisos y techo losa maciza de concreto reforzado, pisos de loseta de cerámica, puertas principal e interiores entamboradas de madera comprimida acabadas en laca color blanco multipanel; ventanas de aluminio blanco, instalación eléctrica (oculta) hidráulicas, al cual se le fijó un valor comercial de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

4/o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

5/o.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

6/o.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, quedando facultado el juzgado exhortado para acordar promociones, así como aplicar las medidas de apremio que establece la ley, e caso de ser necesario bajo su mas estricta responsabilidad, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código procesal civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial; y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintinueve Días del mes de Octubre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30330

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 259/2007**, relativo al juicio en la Via Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Lic. Rosendo Edmundo Pérez Contreras, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los CC. Víctor Manuel Rodríguez Sánchez y Amalia Sierra Pérez, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

ACUERDO: 27/SEPTIEMBRE/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir avaluo actualizado y anexos consistentes en dos fotografías el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NUMERO 101)**, según escritura privada número 2106192, el inmueble tenía la siguiente dirección: Departamento en Condominio 101-P.B., del Edificio 32, Andador Bugambilia, Fraccionamiento las Rosas, actualmente la Dirección del Inmueble es; Departamento 101, Edificio 08, Manzana 03, Primer Nivel del Conjunto Habitacional las Rosas Villa de Ocuilzapotlán, del Municipio del Centro, Tabasco, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio y tiene una superficie construida de 60.50 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 0.67 metros con Escalera y 7.35 metros con área común; AL SUR 1.65 metros con área común 6.38 metros con Avenida Flor de Guayacán ; AL ESTE 5.70 metros con Departamento 102 y 4.50 metros con escalera y AL OESTE 2.85 metros con área común, 2.85 metros con Departamento 102 y 4.50 metros con área común, arriba con Departamento 201 y abajo con terreno, inscrito bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho ----

contrato el Folio 156 del Volumen 56 de Condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.--

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Once días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30328

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **749/2011**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, en contra del ciudadano **Miguel Ángel Rosario Rocher**; el doce de octubre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Téngase al licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un **certificado de gravamen**, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el ocurrente y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo respecto del predio motivo a ejecución, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero **José Felipe Campos Pérez**; ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano con construcción, identificado como lote número 50, de la manzana 5, ubicado en la calle J. claro García, número 150, de la colonia Magisterial Quince de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 244.75 metros cuadrados, y una superficie construida de 285.85 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 26.50 con lote número 52; al sureste 18.00 metros, con lote 48; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal de Laguna de las Ilusiones y al Suroeste: 11.00 metros, con calle J. Claro García.

Inmueble referido al que se le fusionó la superficie de 131.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal; al este: 26.50 metros con lote 50; al sur, 7.85 metros, con Daniel Alberto flores Pérez y 3.75 metros; con calle J. Claro García; al oeste, 15.19 metros con Daniel Alberto Flores Pérez.

Ya fusionados dichos predios suman una superficie única de 376.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal; al este, 18.00 metros con lote número 48, al sureste 14.72 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez; al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal.

Ambos predios con superficie de 131.65 metros cuadrados, el número de inscripción 916 y de 244.75 metros, el número de inscripción 4399, que ya fusionados suman la superficie de 376.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 11.00 metros, con zona Federal; al este: 18.00 metros con lote número 48; al sureste: 14.72 metros, con calle J. claro García; al oeste: 15.19 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez; al Sur: 7.85 metros, con Gilberto Vázquez Velásquez, al noroeste: 18.00 metros, con zona Federal. De la fusión. Inmueble inscrito bajo el folio real 192248, número de predio 38523, inscrito el 28 de Febrero de 2006, bajo el número 2745 del libro General de Entradas; a folios del 19042 al 19053 del libro de duplicados, volumen 130, quedando afectado el predio 38,523 a folio 147 del libro Mayor, volumen 149., al cual el ingeniero **José Felipe Campos Pérez**, le asigna un valor comercial de **\$2,240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

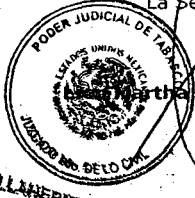
Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se trata de un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintiséis de noviembre de dos mil doce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los treinta y uno días de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

 Scrd
 Villahermosa, Tab.
 Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 30339

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 12/OCTUBRE/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentación del Licenciado ANTONIO ARCE MOLINA, abogado patrocinador de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en cuenta la petición formulada por el signante en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintiocho de septiembre del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR

CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 2-10-00.00 Has, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; AL SUR: 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL ESTE: 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; AL OESTE: 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033, del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL, al Cuál se le fijo un Valor Comercial de \$3,990.000.00 (TRES MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$ 3,591,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad:

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

CUARTO: Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE

SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Treinta y Un días del mes de Octubre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 30336



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el Ciudadano **JOSE MANUEL VIDAL LEON**, presento ante este H.-Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Rustico que se encuentra ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, **Constante de una Superficie de: 00-09-97 Has., (CERO CERO HECTAREAS, CERO NUEVE AREAS Y NOVENTA Y SIETE CETIAREAS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 50.25 m, cincuenta metros, veinticinco centímetros, con Candelario Frias Hernández; **AL SUR**, en 52.00 m, cincuenta y dos metros, cero cero centímetros, con Callejo de Acceso; **AL ESTE**, en 19.00 m, diecinueve metros, cero cero centímetros, con Carretera Lomitas-Saloya; y, **AL OESTE**, en 19.95 m, Diecinueve metros, noventa y cinco centímetros, con Miguel Díaz Cerino. Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el articulos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

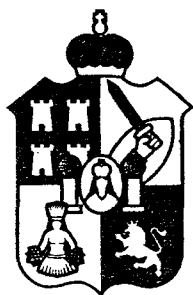


PRESIDENCIA
MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

No.- 30334



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

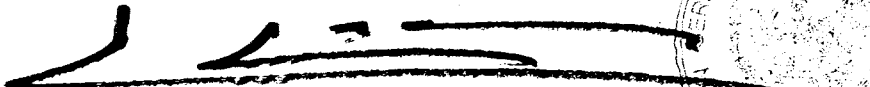
AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 10731 VOLUMEN XI de fecha DOS de JULIO del 2012, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la ciudadana **MAURA CANDELARIA MORALES GARCIA**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **LUIS GONZALEZ JIMENEZ y/o JOSE LUIS GONZALEZ JIMENEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O





No.- 30335

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

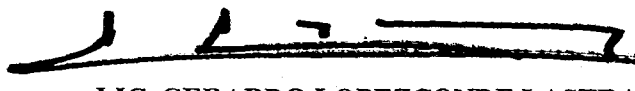
AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10738 VOLUMEN XI** de fecha **CINCO** de **JULIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público **17**, la señora **JOSEFINA GARCIA OSORIO**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de la que en vida respondió al nombre de **LEONOR OSORIO SUAREZ y/o LEONOR OSORIO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

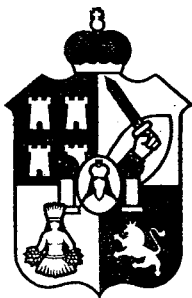
La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O



No.- 30333



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

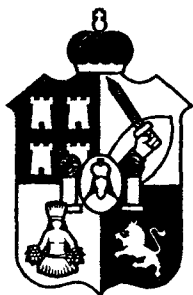
Por escritura **10718 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTISEIS** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **ROSA VIDAL CARRERA**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **JOSE VIDAL GOMEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O





No.- 30332

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10721 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTISIETE** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **CARLOS CESAR PRIETO PEREZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de **ROSA AURORA PEREZ PEREZ y/o ROSA A. PEREZ DE PRIETO y/o ROSA AURORA PEREZ DE PRIETO y ALFREDO PRIETO PRIEGO y/o ALFREDO PRIETO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O



No.- 30324

AVISO DE FUSIÓN

BJ SERVICIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

BJ SERVICES COMPANY MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

1.- Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de *BJ Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.* (en lo sucesivo "BJ SOFOM") y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de *BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.* (en lo sucesivo "BJ SERVICES"), celebradas el 31 de octubre de 2012, se resolvió fusionar a las mismas. En consecuencia de la fusión acordada, subsiste como Sociedad Fusionante BJ SERVICES y se extingue como Sociedad Fusionada BJ SOFOM.

2.- En virtud de las disposiciones del Convenio de Fusión y las resoluciones adoptadas en dichas asambleas BJ SOFOM, dejará de existir, y por consiguiente BJ SERVICES será la única y universal causahabiente de todos y cada uno de los bienes, activos, derechos, obligaciones y pasivos de BJ SOFOM.

3.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes el día 30 de noviembre de 2012, y ante terceros al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de cada una de la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, en términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin necesidad de que transcurra el plazo que se establece en el Artículo 224 de dicha Ley, en el entendido que la Sociedad Fusionada no tiene acreedores y, adicionalmente, la Sociedad Fusionante convino en, y asume expresamente la obligación de que en caso de que llegara a presentarse algún acreedor interesado que no otorgara su consentimiento para la fusión que ha sido aprobada, la Sociedad Fusionante liquidará de inmediato el crédito o pasivo correspondiente, siempre y cuando dicho acreedor evidencie su legitimación respecto del crédito o pasivo que corresponda.

4.- Al momento de que la fusión surta efectos en los términos establecidos, la BJ SERVICES asumirá todos los pasivos directos y contingentes de BJ SOFOM, incluyendo todos aquellos que resulten de algún procedimiento judicial o administrativo o de procedimientos de cualquier otra naturaleza que se encuentren actualmente en proceso, y se convertirá en causahabiente de BJ SOFOM en todos los actos, acuerdos y contratos que tuviera celebrados, por lo que BJ SERVICES asumirá todos los derechos y obligaciones bajo los mismos.

5.- Al momento en que la fusión surta efectos en los términos establecidos, todas las acciones propiedad de los accionistas de BJ SOFOM que representan la parte mínima fija serán canceladas y sustituidas por nuevas acciones representativas del capital variable de BJ SERVICES.

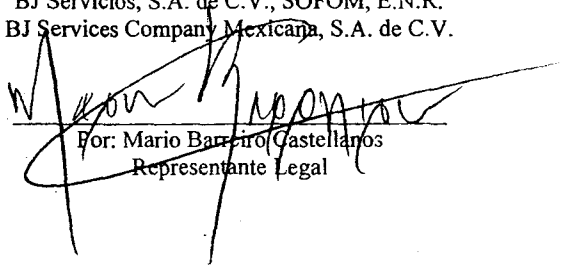
6.- En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y los balances de ambas Sociedades al 31 de agosto de 2012.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas en las asambleas antes mencionadas se encuentra a disposición de los accionistas y demás partes con un interés jurídico en el domicilio de las sociedades.

México, Distrito Federal, a 1 de noviembre de 2012

BJ Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.



Por: Mario Banchero Castellanos
Representante Legal

BJ Services Company Mexicana, S.A. de C.V.
(Subsidiaria de Baker Hughes International Holding Company, Inc.)
Company Code: 3390

Balances Generales

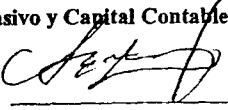
Al 31 de Agosto de 2012

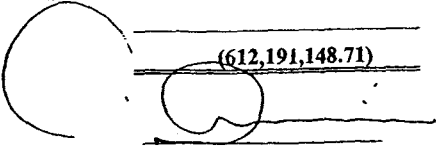
(En pesos)

Activo	Saldo Final Agosto 2012
Activo Circulante:	
Efectivo	2,172,546.43
Cuentas por Cobrar - Neto	330,041,641.01
Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	(282,163,490.28)
Pagos Anticipados	13,111,441.48
Inventarios - Neto	129,739,082.99
Total Activo Circulante	192,901,221.63
 Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	 419,289,927.08
 Total Activo	 612,191,148.71
 Pasivo	
Pasivo Circulante:	
Cuentas por Pagar	(103,858,793.72)
Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	(171,799,711.84)
Impuestos por Pagar	(51,583,897.36)
Total Pasivo Circulante	(327,242,402.92)
 Otras Cuentas por Pagar (Provisiones y Contingencias)	 (39,380,733.53)
 Documentos por Pagar a Largo Plazo Partes Relacionadas	 (469,602,000.00)
 Impuestos a la Utilidad Diferidos	 (62,656,260.26)
 Total Pasivo	 (898,881,396.71)
 Capital Contable:	
Capital Social	(104,723,974.65)
Utilidades Retenidas	391,414,222.65
 Total del Capital Contable	 286,690,248.00

Total Pasivo y Capital Contable

(612,191,148.71)


Salvador Espinosa Yáñez
Contador

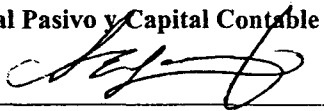

Oliver Diego Ornelas López
Comisario

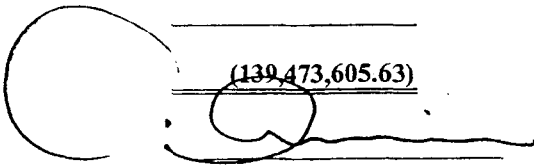
{LVHS: 00037480.DOCX V.}

**BJ Servicios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple,
Entidad No Regulada
(Subsidiaria de Baker Hughes International Holding Company, Inc.)
Company Code: 3435**

Balances Generales**Al 31 de Agosto de 2012****(En pesos)**

Activo:	Saldo Final Agosto 2012
Activo Circulante:	
Efectivo	987,361.41
Cuentas por Cobrar	2,189,392.01
Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas	126,121,168.45
Pagos Anticipados	118,625.76
Total Activo Circulante	129,416,547.63
Impuestos a la Utilidad Diferidos	10,057,058.00
Total Activo	139,473,605.63
Pasivo:	
Pasivo Circulante:	
Cuentas por Pagar	(844,365.45)
Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas	(4,746,515.68)
Impuestos por Pagar	68,609.43
Cuentas por Pagar Salarios y Seguridad Social	(268,035.39)
Total Pasivo Circulante	(5,790,307.09)
Otras Cuentas por Pagar (Provisiones y Contingencias)	(6,273,755.35)
Documentos por Pagar a Largo Plazo Partes Relacionadas	(24,822,916.99)
Total Pasivo	(36,886,979.43)
Capital Contable:	
Capital Social	(83,791.11)
Utilidades Retenidas	(102,502,835.09)
Total del Capital Contable	(102,586,626.20)
Total Pasivo y Capital Contable	(139,473,605.63)


Salvador Espinosa Yáñez
Contador

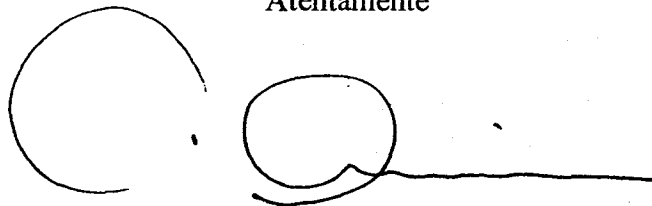

Oliver Diego Ornelas Lopez
Comisario

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.
P R E S E N T E

Sr. Director:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento nuestro interés en publicar por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los balances contables de la sociedad mercantil *BJ Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.* al 31 de agosto de 2012, con motivo del procedimiento de fusión aprobado mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y en cumplimiento con lo dispuesto por artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente



BJ Servicios, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Oliver Diego Ornelas López
Representante Legal

No.- 30306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 962/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIBEL LEON DE LA CRUZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado a la ciudadana MARIBEL LEON DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor MANUEL DE LA CRUZ GALLARDO, como vendedor y la señora MARIBEL DE LA CRUZ LEON, como compradora, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; Constancia de Posesión Certificada por el licenciado MIGUEL OSUNA MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ por CUTBERTO GUZMAN LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Memorándum número 0400224, expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por L.E. ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dos copia fotostática simple con sellos originales del formato único de manifestación expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple con sello original del plano del predio rustico del lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARIBEL LEON DE LA CRUZ; recibo original número 060056, de pago de impuesto expedido a nombre de MARIBEL LEON DE LA CRUZ, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 137, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARIQUEZ LEYVA, signado por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Seccion 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, PATRICIA CONCEPCION

DECLER, MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Publico, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de octubre circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Direccion de Seguridad Publica, Delegacion de Transito, Agente del Ministerio Publico, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos VALENTIN CRUZ PEREZ, ROBERTO LARA AVALOS y JUAN DIAZ LOPEZ.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado , si el predio del predio urbano urbano ubicado en el lote número 12, manzana número 24, de la calle sección 29, de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Seccion 29, al SUR 12.00 Metros con propiedad de la señora PATRICIA CONCEPCION DECLER al ESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MAYRA DEL CARMEN ESCOBAR y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros de cédulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES

NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 30337

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 902/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIÁN LOPEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SÁNCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas del tres de octubre de dos mil doce, constituida en audiencia publica la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la ciudadana licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial que certifica y da fe, se HACE CONSTAR: Que comparece el actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, quien se identifica con su cédula profesional 4599680, en la que obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos faciales del compareciente, la que se le devuelve por ser de su uso personal, agregándose copia fotostática simple para que obre como corresponda, y por sus generales dijo ser de 33 años de edad, estado civil casado, ocupación abogado litigante, con instrucción escolar, profesionista, originario de Macuspana, Tabasco, con domicilio actual en calle Francisco I. Madero número 225-B colonia Centro de de esta ciudad.

Se hace constar que no comparecieron las demandadas MARBELLA GOMEZ ROMERO y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, a pesar de encontrarse debidamente notificadas como consta de autos.

Seguidamente la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez con el escrito signado por el licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, recibido el dos de octubre del presente año.

Visto lo anterior, la ciudadana juez acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, de fechas veintidós, veintiséis y veintinueve de septiembre del presente año, y tres de TABASCO AL DIA, de fechas veinte, veinticuatro y veintiocho de septiembre del año actual, en los cuales obran publicados los edictos ordenados en autos, los que se agregan a los autos para que obren como corresponde.

A continuación se deja asentado que obran en autos las constancias de fijación de avisos efectuados por el Ciudadano Actuario Judicial Adscrito al Juzgado en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para los efectos legales procedentes, así como los acuses de recibo de los oficios que fueron remitidos a los Jueces Segundo Civil, Primero y Segundo Penal y de Paz de este Distrito Judicial, para la fijación de los avisos en lugar visible de dichos juzgados.

Sin embargo se hace constar que no fue remitido oportunamente por la parte interesada, el exhorto número 161/2012, para la fijación de los avisos en los lugares públicos de Huimanguillo, Tabasco, lugar donde se ubica el inmueble sujeto a remate, por lo que no es posible llevar a efecto la diligencia de remate señalada para éste día.

Visto lo anterior, en uso de la voz el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, solicita se le señale de nueva cuenta hora y fecha para llevar a efecto el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate.

PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante licenciado PEDRO DAMIAN LOPEZ, se fijan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para efectos de realizar la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos del auto de fecha doce de junio del año en curso, debiéndose realizar las publicaciones descritas en dicho auto.

SEGUNDO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate y descrito en el auto del doce de junio del presente año, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO. Tórnese los presentes autos al ciudadano actuario judicial, para que proceda a notificar a las demandadas el presente proveído.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmándose al margen por los que en ella intervinieron, por ante la ciudadana juez y secretaria judicial que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Así mismo, toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el emitido por el perito designado por la parte actora.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$268,393.55 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios

públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

SÉXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL.



LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

DISTRITO
MACUSPANA, TAB.

No.- 30352

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00356/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información ad perpetuam rei memoriam promovido por ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL, en 22/10/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto del once de octubre del presente año, y hace la aclaración que el nombre del que expidió la constancia negativa certificada que exhibe en su demanda es el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON; aclaración que se le tiene por hecha y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos:

TERCERO: Se tienen por presentado al ciudadano **ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de minuta de derecho de posesión de fecha quince de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco; original del oficio número DFM/SUBDCM/0013/2010 constancia negativa de fecha siete de septiembre del año mil diez, expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal; original de plano de ubicación del predio urbano con las medidas, superficies y colindancias, expedido a nombre de ALBERTO MADRIGAL SANDOVAL; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE FORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto al predio rustico hoy urbano ubicado en el andador del macuili y calle principal sin numero de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m²**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ; **AL SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; **AL OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

QUINTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **WALTER LOPEZ CAMBRANO Y ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ.**

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco,

para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **urbano** ubicado en el andador del macuili y calle principal sin numero de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **340.85 m²**, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 5.50 mts con LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ; **AL SUR:** 10.10 mts, con CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** 43.85 mts, con ENRIQUE ESPINO RUIZ; **AL OESTE:** 43.85 mts, con ANDADOR EL MACUILI, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

NOVENO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

DECIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO PRIMERO. Notifíquese a los colindantes **LUIS ALBERTO BOCANEGRA GOMEZ Y ENRIQUE ESPINO RUIZ**, en su domicilio ubicado en la misma colindancia o sea en la colonia Belén de esta ciudad; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO SEGUNDO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los Tableros de Avisos de este juzgado de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **DAVID BOCANEGRA HERNÁNDEZ Y/O DAVID BOCANEGRA ARZALUZ**; nombrado como su Abogado Patrono al segundo de los mencionados con numero de cedula profesional **5147327**, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO TERCERO. Finalmente, como lo solicitan los promoventes guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos y agréguese a los presentes autos copia certificada por esta Secretaría de los mencionados documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

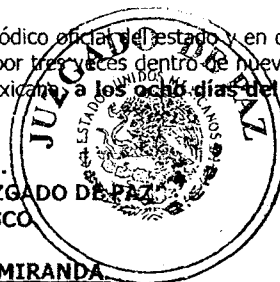
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LETICIA FELIX GARCIA**, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

MACUSPANA



No.- 30353

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 622/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, contra Eutimio Rodríguez Vinagre y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, en ocho de octubre de mil doce, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción identificado como lote 15, de la manzana 18, zona 1 de la cerrada de Periférico, número 145 colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 210.16 m2 (doscientos diez metros dieciséis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 7.37 metros con solar 6, al suroeste 8.27 con cerrada de Periférico lugar de su ubicación, al noreste 27.03 con solar 14 y al sureste en 27.48 metros con solar 16, incluyendo una construcción constante de 93.82 m2 (noventa y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de agosto de dos mil dos, bajo el número 782 del libro general de entradas; a folios del 3000 al 3006 del libro de duplicados volumen 54; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,980, a folios 153, del libro mayor volumen 70, a nombre de Eutimio Rodríguez y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, al cual se le fijó un valor comercial de \$459,900.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil, novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Segundo. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente ante el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la rancharía Huacapa y Amestoy de este municipio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del cinco de diciembre de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza civil de primera instancia del cuarto distrito judicial del Estado, ante la licenciada Anabel Salaya Rodríguez, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Expidió el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en la entidad a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

La secretaria de acuerdos
Lic. Anabel Salaya Rodríguez



DISTRITO
CUNDUACÁN, TAB.

No.- 30354

**"DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los accionistas de "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, para la celebración de una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se llevará a cabo el día **siete de diciembre del 2012**, a las **11:00 Horas**, en el domicilio ubicado en **Salón Sol del Hotel Quality Inn Villahermosa Cencali**, ubicado en la **Avenida Juárez**, número **105**, Colonia **Lindavista**, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, código postal **86050**, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Balance general y estado de resultados de la empresa correspondiente a los ejercicios **2010 y 2011**
- IV.- Informe del Comisario de la sociedad.
- V.- Informe que establece el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VI.- Aprobación de los estados financieros y balance correspondiente a los ejercicios **2010 y 2011**, de conformidad con lo previsto por el artículo 197 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VII.- Destino de utilidades en su caso, de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- VIII.- Constitución del 5% de las utilidades netas como fondo de reserva, correspondiente a los ejercicios **2010 y 2011**, que establece el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IX.- Clausura de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualesquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante fedatario público.

Se hace constar a los accionistas de la sociedad, que se encuentra a su disposición con quince días naturales antes de la celebración de la asamblea ya señalada, el informe a que se refiere el artículo 173 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco **7** de **noviembre** del año **2012**.



SR. ALBERTO MAY ALVA
Administrador Único de la sociedad denominada
"Desarrollo Urbanístico del Pacífico",
Sociedad Anónima de Capital Variable.

No.- 30340

**TRANSPORTES PARA LOS INDIGENAS DE NACAJUCA S.A DE C.V.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Administrador único y del Comisario de la empresa "Transportes para los Indígenas de Nacajuca S.A. de C.V." tomado en sesión del 28 de Octubre del 2012, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 02 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Carretera Nacajuca a Tecolula Kilometro 8' Ranchería San Isidro 1era. Sección, Nacajuca, Tabasco; para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Mensaje de Presidente de la Empresa, declarando el Objetivo de la Reunión.
5. Discusión y aprobación de los Estatutos Sociales y Reglamento Interno de la empresa para una buena marcha.
- 6.- Informe Financiero de la Tesorera.
- 7.- Informe del Recurso económico no entregado por el Accionista Eliseo Martínez López, producto del Ingreso Diario de la Unidad económica 01 y 02 para su discusión y aprobación.
- 8.- Exclusión de dos socios Externos.
- 9.- Asunto General.
- 10.- Clausura.



Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la mesa de asamblea una copia de su credencial de elector 15 minutos antes de la asamblea en la fecha y hora señalada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea con su credencial de elector que acredite su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público como accionistas.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

Nacajuca, Tabasco; 07 de Noviembre del 2012.

C.P. Guadalupe de la Cruz de los Santos
Administrador Único.

C. Eleuterio de la Cruz Sánchez
Comisario.

CARRETERA NACAJUCA-TECOLULA KM 8
SAN ISIDRO 1RA SECC. CP.86220
NACAJUCA, TAB.
TEL. 9935 918997.

No.- 30331

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente 574/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido el licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, actualmente Banco Santander, (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Rafael Domínguez Corona y Nelsie Deyfy Herrera Celis, en veintitrés de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Con base en el cómputo Secretarial visible a foja trescientos cincuenta y dos vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para que desahogaran la vista con el avalúo exhibido por la parte actora, y en virtud de que no lo hicieron dentro del plazo legal que para ello se les concedió, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Por presentado el ejecutante licenciado Héctor Torres Fuentes, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes la exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes, y además fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita, por tanto se aprueba, y se toma como base para el remate.---

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita, el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Departamento en condominio número G guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles de Ticomán y Gardenias del Conjunto habitacional denominado "Cosmos", ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 Mtrs. 2 (noventa y siete metros ciento setenta y cinco milímetros cuadrados); localizado: al NORESTE, tres metros, setecientos veinticinco milímetros con escaleras y pasillo de acceso; al NORESTE, cuatro metros, cuatrocientos milímetros con pasillo de acceso; al SURESTE, ochocientos milímetros con vacío área común exterior; al NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, tres metros veinticinco milímetros, con vacío área común exterior; al SURESTE, seis metros setenta y cinco milímetros, con vacío área

común exterior, al SUROESTE, siete metros, cuatrocientos cincuenta milímetros, con vacío área común exterior; AL NORESTE dos metros, setecientos milímetros con vacío área común exterior; al SUROESTE, tres metros quinientos setenta y cinco milímetros, con vacío área común exterior; al NORESTE, siete metros doscientos milímetros, con departamento G-302; ABAJO con departamento G-203; ARRIBA, con azotea, y su respectivo cajón de estacionamiento G-303, con una superficie de 12.500 m2 (doce metros quinientos milímetros, cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE, dos metros, quinientos milímetros, con acceso al Noreste, cinco metros, con cajón G-304; al SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta; al SUROESTE, cinco metros, con G-302; los pro indivisos con respecto al edificio G igual al 6.25%- con respecto a la fracción I, es igual 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 7541 del libro general de entradas; a folios del 32975 al 32983 del libro de duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho acto y contrato el departamento número G-303, folio 25 del libro de condominios volumen 74; a nombre de Rafael Domínguez Corona, al cual se le fijó un valor comercial de \$521,000.00 (quinientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de esta juzgado a las doce horas en punto del veintitrés de Noviembre del dos mil doce.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta y un días de octubre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos. *

No. 30307

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 965/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, EL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte el señor EDGAR AUGUSTO ORTIZ PALMER, como vendedor y el señor ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, como comprador, de fecha quince de octubre del año dos mil cinco; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diez de septiembre del año dos mil doce, expedido a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; plano original del predio rústico ubicado en la calle Sección 29, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Propiedad de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ; Constancia de radicación Certificada por el licenciado JOSÉ MANUEL FICACHI SOLANO Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional expedida a nombre de ALVARO ENRIQUE HERNÁNDEZ PÉREZ, por LILIA CASTILLEJO CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática con sello de recibido de la constancia número 138, de fecha cinco de septiembre del año actual, dirigida al Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, signado por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA; y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO, del predio ubicado en la calle sección 29, lote número 13, manzana número 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localizan dentro de la siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12.00 metros con calle Sección 29, AL SUR 12.00 metros con propiedad del señor JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, AL ESTE 18.00 metros con propiedad del señor JOSÉ ARREOLA AURELIO y AL OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H.---

TERCERO.- Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio, JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ ARREOLA AURELIO y MARIBEL LEÓN DE LA CRUZ, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y las colindantes en el domicilio sin numero pero bien conocido y ubicado en la Colonia Eduardo Soto Innes, (petrolera) de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan, de igual manera se le hace saber al Registrador Publico, al subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista

fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el periódico oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" ó "Novedades de Tabasco" ó "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad como son Mercado Público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos VALERIO IZQUIERDO VENTURA, ZAIDA AREVALO RODRIGUEZ y CARLOS RODRIGUEZ DIAZ.-----

QUINTO-- Gírese atento oficio al presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio del predio urbano ubicado en la calle Sección 29, lote número 13, manzana número 24, de la Colonia Eduardo Soto Innes Petrolera de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de (216.00 M2) doscientos dieciséis metros-----

Cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 12.00 metros con calle Sección 29, al sur 12.00 Metros con propiedad del señor JOSE LUIS GOMEZ PEREZ, al ESTE 18.00 metros, con propiedad del señor JOSE ARREOLA AURELIO y al OESTE 18.00 metros con propiedad de la señora MARIBEL LEON DE LA CRUZ, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.----- Ténganse al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas notificaciones del despacho Jurídico ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 535-A, colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, designando como abogado patrono al licenciado MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, designación que se le tiene por hecha, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en los libros de cedulas de este Juzgado, tal y como lo prevé los numerales 84 y 85 del código de procedimientos Civiles en vigor. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑOS DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

No 30308

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. PÚBLICO EN GENERAL PARA SU CONOCIMIENTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:--

1º.- Se tiene por presentada la ciudadana HERMELINDA MAGAÑA GARCÍA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta con el cual viene a promover en la VÍA NO CONTENCIOSA DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión del predio rústico denominada SANTA CRUZ, ubicado en la Ranchería Saquila de este Municipio.---

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente bajo el número que le corresponda, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con fundamento en el artículo 139 fracción III del Código Procesal Civil, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la entidad, así mismo, fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregados que sean las constancia de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como désele vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en sus respectivos domicilios, y la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito.---

3º.- Y toda vez que los promoventes no señalan domicilio de los colindantes, ciudadanos AMADO AGUILAR AGUILAR, ANTONIO AGUILAR AGUILAR, GUTIÉRREZ, OVIDO MUÑOZ, VICTOR MANUEL AGUILAR LASTRA, MANUEL AGUILAR AGUILAR, requiérasele para que dentro del término de cinco días contados al siguiente de notificado el presente proveído señalen los domicilios de éstos.---

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 264 del Código procesal civil en vigor, gírese atento oficio al Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General del Patrimonio e inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo, número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que informe si el bien inmueble objeto de posesión o dominio, que deriva el presente procedimiento judicial no contencioso de información ad-perpetuam pertenece o no a la nación, adjuntándose plano y demás documentos necesarios.---

6º.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la defensoría de oficio ubicada en la planta alta del anexo del Palacio Municipal de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación, las reciba al licenciado EDGAR WILLIAMS RODRÍGUEZ PERAZA Y/O JUANA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ANA GABRIEL LEUE LUNA, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ.**

1-2-3

No.- 30287

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA
DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 912/2011, relativo al juicio ordinario civil de Nulidad Absoluta de Escritura Pública y Cancelación de Inscripción, promovido por Arturo González Olán, en contra de ROGELIO MENDEZ SANCHEZ, Director del Archivo General de Notarías del Estado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco y licenciado Augusto Cesar Sivilla Quinza, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número Dos de esta ciudad, con fecha doce de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:--

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. MEXICO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquesele el emplazamiento de ley por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevé el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, hágasele del conocimiento al demandado AUGUSTO CESAR SEBILLA QUINZA, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y comparezca ante este juzgado a recoger el traslado de la demandada y documentos anexos y hecho que sea, deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABLES, ante este juzgado, contados a partir del día siguiente al en que haya recogido el traslado en comento, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignoren por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de ----

estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por Admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea la naturaleza, las deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que funden sus excepciones y sus defensas; advertido que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y se le declarará rebelde con todas las consecuencias de conformidad con los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; asimismo requiérasele al demandado para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código ritual en la materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 30288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 720/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVOS S.A. DE C.V.", seguido después por JOSE GUADALUPE ARIAS HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en Propiedad, y actualmente por sus endosatarios en procuración CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, JUAN FABIO BEAUREGARD MARTINEZ Y CRISTHEL DE LA CFUZ RAMON, en contra de ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de deudor y JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, como aval, en diez de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:---

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.----

Vista la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, visto lo resuelto en el Auto de remate de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables de Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado JUAN JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, que enseguida se menciona:---

"Predio urbano con construcción de tres viviendas, ubicado en la calle San José, sin número, de la colonia Sección 40 del Sindicato del S.A.R.H. municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 208.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 12.00 metros con la fracción que se agregó; al Sur, 12.00 metros con camino vecinal, hoy calle San José, y que es la de su ubicación, al Este, 16.96 metros con lote 123; y al Oeste, 17.80 metros con lote 125; inscrito el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad de

Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2007 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 14,657 folio 12 del Libro Mayor volumen 54; y al que se le fijó un valor comercial de \$269,000.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado-ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin numero, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad-, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, requisito sin el cual no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

CUARTO.- Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE y no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Para el cumplimiento de lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Cárdenas, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de

aquella localidad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.---
Atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.---

SEXTO.- Por último, se tiene al ocursoante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 508, tercer piso, Centro de esta ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos Firmas ilegibles, rubrica.---

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 433/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración de FERNANDO FLORES MAGAÑA, en contra de CONSUELO DE LA PEÑA RICARDEZ, con fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, se dictó un auto que en su punto primero copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Como lo solicita el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración de FERNANDO FLORES MAGAÑA, con su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación respecto a la vista dada con el dictamen pericial de la parte actora, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar y se le tiene por conforme con dicho dictamen de conformidad con lo establecido por los artículos 1078 y 1253 fracción VI del Código de Comercio en vigor.

Segundo. En consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA, para todos los efectos legales a que haya lugar, quien fijó como valor comercial al inmueble la cantidad de **\$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

Tercero. Ahora bien como lo solicita el licenciado MARTIN DE LA CRUZ CARRILLO, endosatario en procuración y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, el inmueble ubicado en la **Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio**, con superficie de 00-04-87, cero hectáreas, cuatro áreas, ochenta y siete centiáreas, localizado dentro las medidas y colindancias: Al Noreste 1.46 metros con predio propiedad de FRANCISCO DE LA PEÑA RICARDEZ y 6.90 metros con predio de YOLIDABEY DE LA PEÑA R. al sureste 48.35 metros con predio de JOSE RAQUEL CARRAZCO FLORES, AL NOROESTE las medidas 36.15 metros y 9.00 metros ambos con predio de FRANCISCO DE LA PEÑA RICARDEZ; y al suroeste 13.65 metros con carretera estatal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con fecha veintiséis de abril del año dos mil siete, bajo el número 420, del Libro General de entradas a folios del 2114 a 2116 del Libro de duplicado volumen 53, afectando el predio número 27120, 27121 y 27122 a folios 44, 45 y 46 del Libro Mayor volumen 107; a nombre de CONSUELO DE LA PEÑA RICARDEZ; al cual le fue asignado un valor comercial de **\$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los

avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESUS FABIAN LUNA GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
JESUS FABIAN LUNA GARCIA

No.- 30299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 299/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con su escrito de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012), con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil doce (2012), dentro del término concedido tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha (30) treinta de marzo de dos mil doce (2012), en los siguientes términos.

SEGUNDO.- Ahora bien, téngase a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos consistentes en: constancia de negativa de registro a favor de **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha siete de marzo de dos mil doce; constancia de manifestación catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de este municipio, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres, así como, un plano original, y cinco traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a este Municipio**, constante de una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernández, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, conforme lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público

en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacan, Tabasco**; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernández, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodríguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

OCTAVO.- Téngase a la actora señalando domicilio para citas y notificaciones las listas que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, MARISOL CRUZ MENA Y JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

NOVENO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **MANUEL MERODIO HERNÁNDEZ, MARBELLA RODRIGUEZ Y ELISEO VERA ZAPATA**, para efectos de notificarles el presente auto, el ubicado en **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacán, Tabasco.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **CECILIA DOMINGUEZ PEREZ**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ
CUNDUACAN

No.- 30302

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EL C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. LUCIO HERNANDEZ CERINO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: certificado del Registrador Publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, plano original y contrato de donación con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería de la Cruz del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-06-35.96 metros cuadrados**. Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **20.20 metros con JULIO SANCHEZ HERNANDEZ**, al SUR: en **17.20 metros con CARRETERA GUATACALCA**, al ESTE: en **34.52 metros con CIPRIANO OVANDO OCAÑA**, y al OESTE: **33.75 metros con CARRETERA LIBRAMIENTO A JALPA.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. LUCIO HERNANDEZ CERINO**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC: CIPRIANO OVANDO OCAÑA Y JULIO SANCHEZ HERNANDEZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

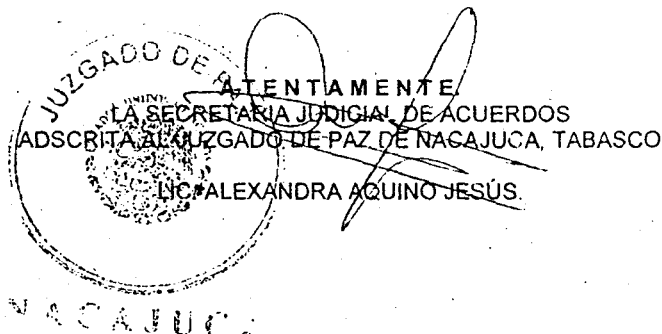
NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista de avisos de este H. Juzgado, autorizando para que en representación la oiga y las reciba los Licenciados **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE** y **MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO** designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE

DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 30305

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00219/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCIA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, en 09/04/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMAN BETANCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA Y/O MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, y exhiben plano del predio motivo de las presentes diligencias; asimismo, aclara la promovente que su nombre es MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, pero que también es conocida como MARIA TRINIDAD DE BETANCOURT; requerimientos que se les tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos: Original de una constancia de predio signado por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de un certificado de que el predio no se encuentra registrado a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, tabasco; Original de un contrato privado de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos; Original de un plano de un predio sub-urbano ubicado en la avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; a nombre de ROMAN BETANCOURT ARIAS Y TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT; Plano actualizado del predio motivo de las presentes diligencias; Copia certificada del acta de nacimiento número 2270 a nombre de MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copia fotostática de una credencial de elector a nombre de MARIA TRINIDAD SALADOR GARCÍA; Copia fotostática de un acta de matrimonio número 15 celebrado entre ROMAN BETENMCOURT ARIAS Y MARIA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 44.00 METROS CON JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; **AL SUR:** 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; **AL ESTE:** 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y **AL OESTE:** 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **EGMIDIO CHABLE, FERIA Y CARLOS MANUEL SALVADOR MONTERO.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 390.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 44.00 METROS CON JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ HOY JOSE SALVADOR FERIA; AL SUR: 44.90 METROS CON EUGENIO SALVADOR CRUZ; AL ESTE: 10.00 METROS CON RAMON FERIA MORALES Y AL OESTE: 10.00 METROS CON LA AVENIDA JUAREZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **JOSE SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio, **EUSEBIO SALVADOR GARCIA**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Juárez junto al predio motivo del presente juicio; y **ROMAN FERIA MORALES**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Hidalgo junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones

aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Circunvalación sin número interior del mercado nuevo, colonia campo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados JULIAN ANTONI ARIAS Y JOSE LUIS GARCILIANO LÓPEZ, y las ciudadanas FIAMA KHRISTELL ARIAS DE LA CRUZ Y RICARDO CHABLE ÁLVAREZ.

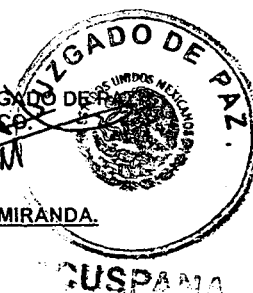
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



No.- 30289

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, con domicilio en la calle Francisco Sarabia del Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presenta ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio URBANO ubicado en el mismo domicilio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 154.55 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En tres medidas 0.75 metros, 4.58 metros con el C. Marco Antonio López Pérez y 6.37 metros con la C. Candelaria Sandoval Valenzuela; AL SUR: En 14.15 metros con el C. Ignacio Soberano; AL ESTE: En dos medidas 9.30 metros y 7.20 metros con Arroyo Venegas; y AL OESTE: En tres medidas 6.20 metros con el C. Manuel López Pérez, 7.00 metros y 2.50 metros con el C. Marco Antonio López Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC: RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



No. 30304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 324/2000, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada CE CALPULIO RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal de la cesionaria "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MILTA GARCÍA RODRÍGUEZ; con fecha diez de octubre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice los siguiente:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a la vista en dada en el auto de veinticuatro de mayo del presente año, dentro del término legal concedido, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, respecto al avalúo, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de apoderada legal de la cesionaria-, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes de los últimos diez años del inmueble a subastar, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita la ocursoante se aprueban los avalúos exhibidos en autos para los efectos legales a que haya lugar, por resultar coincidentes entre sí, por lo que con apoyo en los arábigos 1410 y 1411 del ordenamiento jurídico invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Antonio Rullan Ferrer número 238, Esquina con la Calle León Alejo Torres, Colonia Municipal de esta Ciudad, con una superficie total de ochenta y tres metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos, medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 8.40 metros, con propiedad de José Cruz Rodríguez; AL SUR: 10.00 metros con la Calle Antonio Rullan Ferrer; AL ESTE: 8.00 metros, con la Calle León Alejo Torres y AL OESTE: 8.85 metros, con propiedad de Antonio Galicia Díaz encontrándose en dicho predio urbano una construcción que ocupa un área construida de sesenta y un metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 7398, predio número 85,856 a folio 156 del libro mayor volumen 334; al cual se le fijó un valor comercial por la

cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente el Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, conforme a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios público más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ DEL VEINTISIETE SE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 30303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A AS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 241/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por **EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA y/o JOAQUIN GUZMÁN MANCILLA y/o APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** en su carácter de endosatario en procuración de **ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO**, en contra de **MARÍA LUISA SÁNCHEZ CUPIL** en su carácter de deudora, se dictaron los siguientes autos que literalmente dicen lo siguiente:----

AUTO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

ÚNICO.- Como lo solicita la licenciada **EVELIN YASARET LÓPEZ GARCÍA** endosataria en procuración del ejecutante, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el auto de fecha diez de octubre del presente año.----

Quedando facultado el juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envía directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia para oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal ante citado.----

Al momento de elaborar los edictos, avisos y exhorto, insértese el proveído de diez del mes y año que transcurren.-----

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada **ELIZABETH CRUZ CELORIO**, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.-----

Vista la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- En razón que de la revisión integral a los avalúos presentados por el ingeniero **GUSTAVO ESPINOZA AYALA** perito valuador de la ejecutante y el Ingeniero **ALONSO GARCÍA PÉREZ**, perito valuador designado en rebeldía a la ejecutada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.----

SEGUNDO.- De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el arábigo 1257 de la legislación de la materia.----

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 1, de la zona 1 del Poblado Jalapita, Centla con una superficie de 903.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 14.35 metros con calle sin nombre, AL SURESTE 58.78 metros con solar 8; AL SUROESTE 33.58 metros en línea quebrado con

parcela 65. SUROESTE 44.31 metros en línea quebrada con solar 6, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1082, a folios del 3549 al 3550 del libro de duplicados volumen 57 afectando el predio 17,598 folio 184 del libro general de entradas volumen 68 de Centla, Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$382,115.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.).---

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el precepto 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo señalado en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo

cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

QUINTO.- Como lo dispone el diverso 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total del gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOS, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No.- 30301

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CANCELACIÓN
DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN***

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO UNIÓN DE NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLÁTANO, TABASCO, S.A. DE C.V, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA:

Que en el expediente 118/2012, relativo al juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción del Gravamen, promovido por los ciudadanos Antonio García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, en contra del Instituto Registral del Estado, en veintiuno de febrero y siete de septiembre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

Cuenta Secretarial. En veintiuno de febrero del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el catorce de los corrientes, y con la prevención número 08/2012.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.---

Vista: La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Por presentados los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, con su escrito de cuenta, con el que desahoga dentro del plazo legal concedido, la prevención dada en auto de treinta de dos mil dos, y tomando en cuenta las manifestaciones vertidas en su escrito, se procede a proveer su escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:---

Segundo.- Se tiene por presentado los ciudadanos Antonia García Escobar, Marcelina Trinidad García, Enoi Trinidad García, Virginia Trinidad García, Jonás Trinidad García, Soraya Trinidad García, Laura Trinidad García, Luz del Alba Trinidad García, Bertha Trinidad García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Cancelación de Inscripción de Gravamen, en contra del Instituto Registral del Estado; con domicilio en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines sin número, de esta ciudad.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882,

885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

Cuarto.- Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de estos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.---

Requírase al demandado para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Quinto. En ejercicio de la facultad establecido en el artículo 82, parte in fine,* del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad determina llamar a juicio en calidad de tercera a la Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por encontrarse dentro del supuesto establecido en la fracción V, del numeral antes citado.---

Lo anterior es así, toda vez que el gravamen que hoy se pretende cancelar a través de este juicio, se deriva del contrato de apertura de crédito refaccionario y de habilitación o avío con garantía de inmueble celebrado ente la Unión de

Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V. y Modesto Trinidad Aguilar, y por ello, es evidente que la sentencia que se llegue a dictar le pueda afectar en sus intereses jurídicos.—

Atento a lo anterior requiérase a los promoventes, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación que se le realice del presente proveído, señale el domicilio para los efectos de emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Platano Tabasco S.A. de C.V., a través de quien legalmente la represente.—

Sexto.- Señala los ocurrentes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la carretera Villahermosa la Isla Kilómetro 3+200 sin número, de la colonia Miguel Hidalgo Tercera Etapa (detrás del taller eléctrico La Estrella a un costado del contenedor de Telmex) el pochitoque del municipio del Centro, Tabasco.—

Séptimo.- Los ocurrentes designan como su abogado patrono al licenciado José Vicente Morales Ovando, designación que se le tiene por hecha, en virtud que la citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código adjetivo civil en vigor.—

Octavo.- En cuanto a las pruebas que ofrecen el promovente estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Noveno.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a su propuesta, con la orientación de la profesionista mencionada.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 13/03/12 se turnó a la actuario judicial. Exp. 118/2012.—

Cuenta Secretarial. En siete de septiembre de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con el escrito recibido al cinco de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Único. Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado José Vicente Morales Ovando, en el escrito que se provee, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Plátano Tabasco S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha tercera llamada a juicio resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágase de su conocimiento a la tercera llamada a juicio Unión de Nacional de Crédito de productores de Plátano Tabasco, S.A. de C.V. a través de quien legalmente la represente, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintiuno de febrero de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segunda Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 30322

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 417/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano por **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, tal y como se constata del computo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanado tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: plano original de fecha julio de 2012, expedido por **TRINIDAD MENDOZA**, a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, certificado negativo de no inscripción a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, de fecha uno de agosto de dos mil doce, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad a favor de **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, constancia de donación de fecha diez de junio del año 1997, suscrita por **JUAN PINTO SARRACINO**, y tres traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 1-28-99-47 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes todos con domicilio ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de de 1-28-99-47 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE con Araceli Osorio Gracia, en las siguientes medidas: 82.10 metros, 62.60 metros y 50.50 metros, Al SUR con Jorge García Gómez, con 135.00 metros, al ESTE con Jorge García Gómez en 136.70 metros, y al OESTE con Antonio Hernández Mayo con 70.96 metros.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer, hasta el tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el las listas que se fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciado **JUAN BOLAINA LOPEZ Y GERGO GARRIDO PALMA**.

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

NOVENO.- Por último, como lo solicito el actor **ANTONIO HERNANDEZ MAYO**, en su escrito de demanda inicial de demandada esta juzgadora tiene a bien señalar los **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que se lleve a efecto la inspección judicial y dar fe de lo siguiente:

A).- Que el predio actualmente lo tiene en posesión.

B).- Que el predio lo tiene cultivado con árboles frutales y cacao.

C).- Que sobre el predio que tiene en cuestión se encuentra enclavada una casa habitación de su propiedad y que la tiene habitada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ
CUNDUACAN

No. 29890

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 757/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO ORTIZ RIVERA, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA MARILU RIVERA GONZÁLEZ, EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADOLFO ORTIZ RIVERA, apoderado legal de la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CCCLVIII, escritura pública número 36,397, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce, basada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- Original de un contrato privado de compraventa de derecho de posesión, fecha diez de marzo del dos mil cinco, celebrado entre la señora LORENA GONZÁLEZ CORDOVA, como vendedora y la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, como compradora; 2).- original del certificado negativo de inscripción expedido a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; 3).- Copia Simple fotostática con sello original de la constancia número 072, de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, suscrita por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 4).- Pleno Original del predio ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ; 5).- Constancia Original de radicación expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por MANUELA QUIROGA MAYO, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de fecha nueve de marzo del año actual; 6).- Constancia Original de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por JOSÉ JORGE COBIAN DE LOS SANTOS, Delegado Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de aquel entonces; 7).- Notificación Catastral de fecha veintisiete de

septiembre del año dos mil cinco, expedida a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro; 8).- Formato único de manifestación expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, expedido por la Dirección de Finanzas. Sub-Dirección de Catastro Municipal; 9).- Copia Simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el número BB36981, expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; y cuatro copias que acompaña para traslado que acompaña, con los promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en Ranchería Paseo y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados; bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 839, 840, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracciones III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, Al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; quienes tiene sus domicilios, ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas; así como los colindantes de dicho predio: JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA y ADOLFO ORTIZ RIVERA, el primero con domicilio en el Andador G. Urbina Norte, 27 del Ingenio Benito Juárez García; y el segundo de los mencionados con domicilio en el andador Carlos Pellicer Cámara del Ingenio Benito Juárez García de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que qua sus derecho convengan, de igual manera, se le hace saber al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; asimismo gírense atento oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondiente en un lugar visible de sus juzgados a su digno cargo; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz hacer constancia sobre los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS, JUAN MARIO JIMÉNEZ y CARLOS MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro, del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en--

Ranchería Paso y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados, bajo el las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenizontle, manzana f, Colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ERIK ALVAREZ DE LA CRUZ MENA DÍAZ, MARÍA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ STEVEN JIMÉNEZ CARRILLO, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, designado a dicho profesionista como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

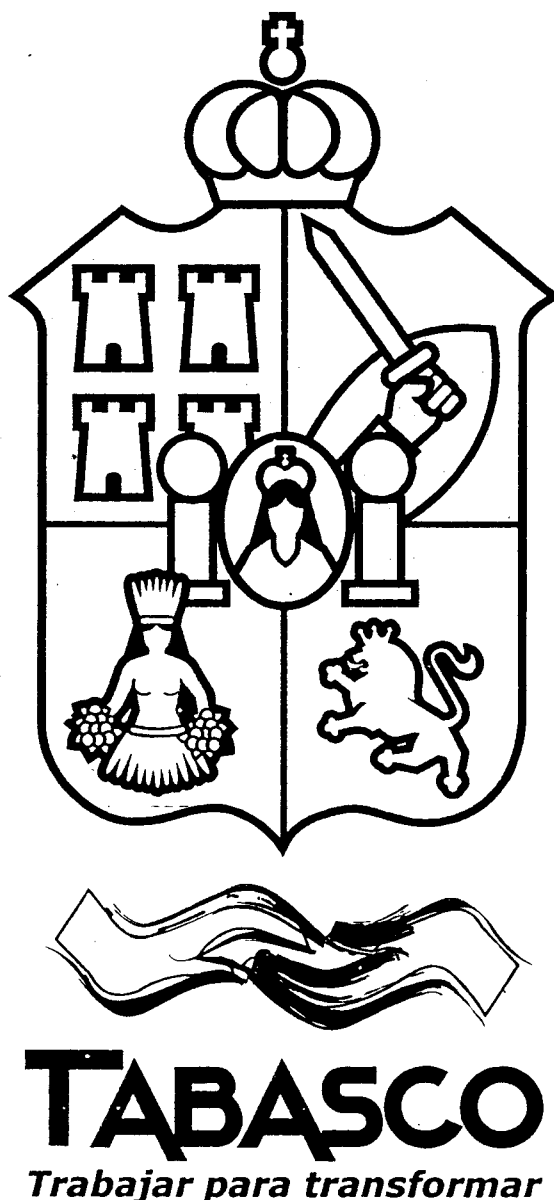
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30323	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1158/2011.....	1
No.- 30290	DENUNCIA DE TERRENO	2
No.- 30338	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 264/2011.....	3
No.- 30326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 729/2012.....	4
No.- 30325	INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 513/2009.....	5
No.- 30327	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 201/2010.....	6
No.- 30330	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 259/2007.....	7
No.- 30328	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 749/2011.....	8
No.- 30339	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....	9
No.- 30336	DENUNCIA DE TERRENO.....	11
No.- 30334	AVISO NOTARIAL C. LUIS GONZALEZ JIMENEZ.....	12
No.- 30335	AVISO NOTARIAL C. LEONOR OSORIO SUAREZ.....	13
No.- 30333	AVISO NOTARIAL C. JOSE VIDAL GOMEZ.....	14
No.- 30332	AVISO NOTARIAL C. ROSA AURORA PEREZ PEREZ.....	15
No.- 30324	AVISO DE FUSIÓN "BJ SERVICIOS S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R.....	16
No.- 30306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 962/2012.....	20
No.- 30337	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	22
No.- 30352	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00356/2010.....	24
No.- 30353	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2010.....	27
No.- 30354	BALANCE "DESARROLLO URBANISTICO DEL PACIFICO S.A. DE C.V.....	28
No.- 30340	CONVOCATORIA TRANSPORTE PARA LOS INDIGENAS DE NACAJUCA, S.A. DE C.V.....	29
No.- 30331	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 574/2010.....	30
No.- 30307	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 965/2012.....	31
No.- 30308	INFORMACIÓN AD PERPETUAM	33
No.- 30287	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EXP. 912/2011.....	34
No.- 30288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 720/2008.....	35
No.- 30300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 433/2011.....	36
No.- 30299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2012.....	37
No.- 30302	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 299/2012.....	38
No.- 30305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00219/2012.....	40
No.- 30289	DENUNCIA DE TERRENO.....	42
No.- 30304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/2000.....	43
No.- 30303	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2011.....	44
No.- 30301	JUICIO ORD. CIVIL DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN EXP. 118/2012.....	46
No.- 30322	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 417/2012.....	48
No.- 29890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2012.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.